

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Año LXVII | Salta, 14 de enero de 1976 | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 |
| EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676 |

Nº. 9.905

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Esc. FERDINANDO PEDRINI
Interventor Federal

Sr. HORACIO BERGALLO
Ministro de Gobierno

Sr. DANTE A. LOVAGLIO
Ministro de Economía

Sr. GINES MIGUEL
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION
Y ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

ERNESTO S. CACCIABUE
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente, no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación de Decreto 8.911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--------------------------------------------------|----------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 4,00 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 6,00 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años | \$ 12,00 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años | \$ 18,00 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años | \$ 24,00 |
| Número atrasado de más de 10 años | \$ 30,00 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|-----------|
| Mensual | \$ 54,00 | Semestral | \$ 180,00 |
| Trimestral | \$ 90,00 | Anual | \$ 300,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras | Hasta | Excedente | Hasta | Excedente | Hasta |
|----------------------------------------------------|----------|--------------|---------|-----------|---------|
| | 10 días | | 20 días | | 30 días |
| Sucesorios | \$ 180,— | 5,— cm. | 360,— | 10,— cm. | 600,— |
| Posesión Veintefial y Deslínde | \$ 240,— | 7,— cm. | 480,— | 14,— cm. | 800,— |
| Remate de Inmuebles y Automotores | \$ 240,— | 7,— cm. | 480,— | 14,— cm. | 800,— |
| Otros Remates Judiciales | \$ 180,— | 5,— cm. | 360,— | 10,— cm. | 600,— |
| Edictos de Mina (Art. 25) | \$ 360,— | 10,— cm. | | | |
| Contrato y Estatutos Sociales | \$ 1,— | (la palabra) | | | |
| Otros Edictos Judic. y Avisos | \$ 180,— | 5,— cm. | 360,— | 10,— cm. | 600,— |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DESCRIPCION

Pág.

| | | |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| M. de Gobierno Nº 3774 del 23-XII-75 — | Concédese asueto al personal de la Administración pública Pcial., los días 24 y 31 de Diciembre de 1975. | 133 |
| M. de Economía Nº 3775 del 23-XII-75 — | Suspéndese en sus funciones al Administrador del Fondo Especial del Tabaco Sr. Luis Alfonso Borelli. | 133 |

| | Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| M. de Gobierno Nº 3784 del 23-XII-75 — pónese en posesión de sus funciones al Sr. Secretario Gral. de la Gobernación Dn. Alfredo Pedro Pedutto. | 133 |
| M. de Gobierno Nº 3785 del 23-XII-75 — Concedese un subsidio por la suma de \$ 100.000,00 a la Parroquia San Roque de Embarcación. | 133 |
| M. de Gobierno Nº 3786 del 23-XII-75 — Concedese un subsidio por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Embarcación. | 134 |
| M. de Gobierno Nº 3787 del 23-XII-75 — Apruebase el gasto realizado por la suma de \$ 58.160,00 presentada por la firma Peña Cauchos de Güemes. | 134 |
| M. de Economía Nº 3788 del 23-XII-75 — Dispónese reestructuración presupuestaria por la suma de \$ 300.000,00 dentro del Ejercicio 1975 a efectos de reforzar distintas partidas en el presupuesto de la Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Gobernación. | 134 |
| M. de Economía Nº 3790 del 24-XII-75 — Dispónese reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1975, a efectos de reforzar distintas Partidas del presupuesto de la Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Gobernación. | 135 |
| M. de Economía Nº 3791 del 24-XII-75 — Ampliase a la suma de \$ 550.000,00 la asignación fijada para la cuenta Valores a Regularizar Ejercicio 1975 - Poder Judicial. | 135 |
| M. de Economía Nº 3792 del 24-XII-75 — Apruebase el contrato de prorroga de locación de servicio entre la Pcia. de Salta y el Ing. Luis Beltran Cruz. | 135 |
| DECRETOS SINTETIZADOS (Nros. 3793 al 3802; 3808; 3810 al 3818; 3820; 3821; 3823 al 3825). | 136 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|-------------------------------------------------------|-----|
| Nº 23364 — Brunos Hoyos | 138 |
| Nº 23346 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9167-Y | 138 |
| Nº 23345 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9177-Y | 138 |
| Nº 23344 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9178-Y | 138 |
| Nº 23343 — José Nicanor Yáñez, Expte. Nº 9180-Y | 139 |
| Nº 23323 — Vicente Adalberto Leobono | 139 |
| Nº 23321 — Rafael Alberto Del Carlo | 139 |
| Nº 23320 — Rafael Alberto Del Carlo | 139 |
| Nº 23319 — Rafael Alberto Del Carlo | 139 |
| Nº 23309 — José Nicanor Yáñez | 139 |
| Nº 23308 — José Nicanor Yáñez | 140 |
| Nº 23307 — Julio Alfredo Yáñez | 140 |
| Nº 23306 — Julio Alfredo Yáñez | 140 |
| Nº 23305 — Julio Alfredo Yáñez | 140 |
| Nº 23304 — Julio Yáñez | 140 |
| Nº 23303 — Julio Yáñez | 140 |
| Nº 23302 — Julio Alfredo Yáñez | 141 |
| Nº 23300 — Julio Alfredo Yáñez | 141 |
| Nº 23299 — Irma A. Chaparro de Yáñez | 141 |
| Nº 23298 — Irma A. Chaparro de Yáñez | 141 |
| Nº 23297 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez | 141 |
| Nº 23296 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez | 141 |
| Nº 23295 — Julio Yáñez | 142 |
| Nº 23294 — Julio Yáñez | 142 |
| Nº 23293 — Julio Yáñez | 142 |
| Nº 23292 — Fulgencio Chaparro | 142 |
| Nº 23291 — Fulgencio Chaparro | 142 |
| Nº 23290 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez | 142 |
| Nº 23289 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez | 143 |
| Nº 23288 — Fulgencio Chaparro | 143 |
| Nº 23287 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez | 143 |
| Nº 23286 — Julio Yáñez | 143 |
| Nº 23263 — Francisco Valdez Villagrán | 143 |

| | Pág. |
|---------------------------------------------------------------------|------|
| LICITACION PUBLICA | |
| Nº 23375 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 5/76. | 143 |
| Nº 23371 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 4/76 | 144 |
| Nº 23366 — Municipalidad de la ciudad de Salta - Lic. Nº 3/76 | 144 |
| Nº 23339 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 050 | 144 |
| Nº 23337 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 049 | 144 |
| Nº 23336 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 033/2 | 144 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|-----------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 23372 — Silverio Ibarra | 144 |
| Nº 23369 — Karma Singh o Carma Singh | 144 |
| Nº 23368 — Ambrocio Valdiviezo | 144 |
| Nº 23362 — Gregorio Ferreyra Irigoyen. | 145 |
| Nº 23361 — Miguel Valeriano. | 145 |
| Nº 23355 — Susana Velazquez de Ríos | 145 |
| Nº 23354 — Celestino Correa | 145 |
| Nº 23352 — Ignacio Naser | 145 |
| Nº 23351 — Ernesto Reymundo Mamani | 145 |
| Nº 23350 — Narciso René Marín é Irma Azucena Navarrete de Marín | 145 |
| Nº 23349 — Marcelino Mendez González | 145 |
| Nº 23329 — Joaquín Patiri | 145 |
| Nº 23326 — María Graciela Gallo Torino de Fascio | 145 |
| Nº 23322 — Beatriz Aranda de Gomeza | 146 |

POSESION VEINTENAL

| | |
|--------------------------------|-----|
| Nº 23301 — Miguel Argota | 146 |
|--------------------------------|-----|

CITACION A JUICIO

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Nº 23374 — Martha Norma Stojan. | 146 |
| Nº 23358 — Ana María Ramírez. | 146 |

Sección COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

| | |
|-----------------------------|-----|
| Nº 23360 — Güemes S.A. | 146 |
|-----------------------------|-----|

MODIFICACION DE CONTRATO

| | |
|--------------------------------|-----|
| Nº 23376 — Alianza S.R.L. | 146 |
|--------------------------------|-----|

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Nº 23370 — Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Pcia. de Salta, para el día 30-1-76 | 147 |
| Nº 23353 — Horizontes S. A. Para el día 6 de febrero de 1976 : | 148 |
| Nº 23363 — Cooperativa del Personal de Correo y Telec. de Salta, para el día 15-2-76 ... | 148 |

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

| | |
|--------------------------------------------|-----|
| Nº 23373 — Establecimientos Cabas SA. | 148 |
|--------------------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3774

Ministerio de Gobierno

Con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese asueto al personal de la Administración pública provincial, los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, a partir de las 10 horas, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Pombo

Salta, 23 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3775

Ministerio de Economía

VISTO las declaraciones efectuadas en conferencia de prensa por el señor LUIS ALFONSO BORELLI, Administrador del Fondo Especial del Tabaco, publicada en los órganos de difusión locales, con fecha 19 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que de las declaraciones efectuadas se aprecia que el señor Borelli, entre otras cosas asevera públicamente "que existe una confabulación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación contra el Fondo Especial del Tabaco que él dirige", en las investigaciones que el citado organismo nacional efectúa por anomalías existentes;

Que el citado funcionario, después de arrogarse facultades excesivas, ha originado una incómoda situación entre el Gobierno de la Provincia y el ente nacional, al margen de toda ética que los funcionarios del Gobierno Provincial tiene obligación de guardar por razones de orden y respeto administrativo para una mejor organización;

Que a los efectos de dejar sentado un precedente, en el sentido de que el gobierno provincial no tolerará postura imprudentes o demagógicas de ningún funcionario, como cuadra a un gobierno austero, de orden y de respeto mutuo;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese en sus funciones al Administrador del Fondo Especial del Tabaco, señor LUIS ALFONSO BORELLI, sin perjuicio de las conclusiones de las investigaciones que efectúa la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 2º — Designase interinamente administrador del Fondo Especial del Tabaco al funcionario de ese mismo organismo, señor MARCE-

LINO ARIAS ESQUIU, L.E. Nº 7.229.404, clase 1933, hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva en definitiva.

Art. 3º — El Administrador interino designado por el artículo anterior, deberá posesionarse en el acto de su notificación, debiendo tomar las medidas necesarias para la recepción de bienes, estado patrimonial, contable, bancario, documentación, etcétera, pudiendo solicitar al Ministerio de Economía las colaboraciones necesarias (personal, investigaciones, controles, etcétera) para el cumplimiento eficaz de su cometido.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

PEDRINI
Pombo

Salta, 23 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3784

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad el Sr. Secretario General de la Gobernación.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de sus funciones al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. ALFREDO PEDRO PEDUTTO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Pombo

Salta, 23 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3785

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-18974.

VISTO las presentes actuaciones por la que se gestiona un subsidio para la prosecución de la Parroquia San Roque de Embarcación; y

Atento a la imputación dada por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 2 y a lo dispuesto por el señor Secretario General de la Gobernación a fs. 2 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 100.000 (CIENTOS MIL PESOS), a la Parroquia San Roque de Embarcación, destinados a sufragar parte de los gastos que ocasiona la construcción de la Iglesia Parroquial del mismo nombre.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquédese por su Tesorería General, la suma de \$ 100.000 (CIENTOS MIL PESOS), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, gire dicho importe a la orden de la Pa-

roquia San Roque, debiendo imputarse el gasto a la Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 0- Sector 3- Principal 9- Parcial 5- Carácter 1- del Ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

DECRETO Nº 3786

Salta, 23 de Diciembre de 1975

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-18972.

VISTO el expediente de la referencia por el que la Municipalidad de Embarcación, solicita subsidio para la concreción de obras en el Barrio San Cayetano, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Intervención Federal contribuir a cristalizar toda aspiración que redunde en beneficio de la clase trabajadora,

Por ello, atento a la imputación dada por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 2 y a lo dispuesto por el señor Secretario General de la Gobernación a fs. 2 vta.,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS), a favor de la Municipalidad de Embarcación, para ser invertido en la construcción de obras en el Barrio San Cayetano de esa localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, gire dicho importe a la orden del municipio citado en el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto a la Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 0- Sector 3- Principal 9- Parcial 5- Carácter 1- Ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

DECRETO Nº 3787

Salta, 23 de Diciembre de 1975

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-18810/75.

VISTO el expediente de la referencia por el que se gestiona la cancelación de la factura que obra a fs. 2 (Restaurant y Peña Gauchos de Güemes), por un total de \$ 58.160. y

CONSIDERANDO:

Que tal gasto fue realizado con motivo de haberse servido un almuerzo en oportunidad de la trasmisión de mando del actual primer manda-

tario provincial;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 5, a lo establecido por el Art. 27 inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia y conforme a lo dispuesto por el Sr. Secretario General de la Gobernación a fs. 6,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma de \$ 58.160 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS) según factura Nº 4.121 -corriente a fs. 2- presentada por la firma Peña Gauchos de Güemes, Avenida Uruguay 750 Salta, y con motivo de la posesión del primer mandatario provincial.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 58.160 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS) a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, gire dicho importe a la orden del Restaurant y Peña Gauchos de Güemes, debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Finalidad 1- Función 01- Sector 1- Principal 3- Parcial 11- Carácter 1- Ejercicio 1975.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto

Salta, 23 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3788

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-18987/75.

VISTO las actuaciones del rubro en las que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de diversas partidas del presupuesto de Gobernación Ejercicio 1975; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad a fin de posibilitar la atención de las erogaciones estimadas hasta la finalización del presente ejercicio;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva registrada por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria por la suma total de pesos 300.000 (Trescientos mil pesos), dentro del Ejercicio 1975, a efectos de reforzar distintas partidas en el Presupuesto de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1 - Gobernación:

Rebajar de:

Jurisdicción 1. Unidad de Organización

5, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios", Ejercicio 1975 .. \$ 300.000

Para reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1 Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 12, "Gastos Reservados" \$ 80.000
Sector 3, Partida Principal 9, Transferencias Corrientes, Partida Parcial 5, Actividades no Lucrativas, Ejercicio 1975 \$ 220.000 \$ 300.000

Atr. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto
Fombella

Salta, 24 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3790

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-5281/75.

VISTO que la Secretaría General de la Gobernación solicita refuerzo de partida en la Cuenta de "Personal Temporario y de Sobreasignaciones", por la suma de \$ 300.000; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene encuadre en el Artículo 9º, Inciso a) del Decreto Ley 12/75, y Artículo 16 del Decreto Ley 13/75.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto y la imputación preventiva registrada por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Ejercicio 1975, a efectos de reforzar distintas partidas del Presupuesto de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, en la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 300.000

Para reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 \$ 76.000
Parcial 8 - \$ 200.000
Parcial 9 - Subparcial 2 - \$ 24.000
\$ 300.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Pedutto
Fombella

Salta, 24 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3791

Ministerio de Economía

Expediente Nº 763 - Cód. 85/75.

VISTO el expediente del rubro en el que el Poder Judicial de la Provincia solicita la ampliación del monto asignado en la cuenta "Valores a Regularizar"; y

CONSIDERANDO:

Que el importe otorgado oportunamente resulta insuficiente para cubrir las necesidades de ese Poder, teniendo en cuenta los diversos gastos que debe atender el mismo, por lo que se hace necesario resolver favorablemente lo peticionado;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la suma de Quinientos cincuenta mil pesos; (\$ 550.000) la asignación fijada para la cuenta "Valores a Regularizar" entrega a cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1975, Poder Judicial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI
Lovaglio
Fombella
Pombo

Salta, 24 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3792

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 11-11210/75.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios del 30 de agosto de 1972, aprobado por Decreto Nº 6385/72, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia y el Ing. Luis Beltrán Cruz, para ejercer la Jefatura de Inspección de la Obra "Hospital San Vicente de Paúl, Orán - Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los motivos que impulsaron la concreción de dicho convenio se mantienen subsistentes por cuanto la obra se encuentra en plena ejecución;

Que, en uso de la cláusula de opción de pró-

rroga contenida en el art. 2º del aludido contrato, se ha suscripto una nueva prórroga computado desde el 1º de noviembre de 1975 al 31 de octubre de 1976;

Que, la prórroga se funda en la necesidad imprescindible de mantener la continuidad de los servicios y a la eficiencia e idoneidad evidenciada por contratado en el cumplimiento de su cometido;

Que, por imperio del punto 4) del art. 3º y art. 8º del convenio original básico, se obliga a "El Contratado" a prestar servicios con carácter de dedicación exclusiva, por lo que corresponde y es procedente someter al mismo al Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta que establece el Dto. Nº 2623 del 26 de diciembre de 1973, imponiéndole sus exigencias y otorgándole a la vez la retribución adicional compensatoria sobre el sueldo básico asignado, que establece el art. 4º del mismo Decreto, como parte integrante de su retribución mensual total;

Que, la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, ha realizado el compromiso preventivo para el Ejercicio 1975, que exige el art. 6º del Decreto 6539/64;

Por ello, atento lo informado por la mencionada repartición;

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de prórroga de locación de servicios que se transcribe:

"PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS — Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, Arq. Enrique Guillermo Wehmann en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte, y el Ing. Civil Luis Letrán Cruz, argentino, soltero mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 7.210.125, D. M. 63, Clase 1926, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen lo siguiente:

"PRIMERO: Prorrogar, por cuarta vez, por el período comprendido del 1º de noviembre de 1975 al 31 de octubre de 1976, el contrato de locación de servicios celebrado el día 26 de agosto de 1975 para ejercer la Jefatura del Servicio de Inspección de la obra "Hospital San Vicente de Paúl (Orán)", aprobado por Decreto Nº 6585/72, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del mismo contrato.

"El vencimiento del presente contrato se operará de pleno derecho en el plazo y fecha indicados, sin necesidad de notificación, intimación o interpelación de ninguna especie entre las partes; y cualquier prórroga fortuita, imprevista, eventual o transitoria, no importará en ningún caso, tácita reconducción.

"SEGUNDO: Establecer, como retribución de "El Contratado", durante el plazo de prórroga desde el 1º de noviembre de 1975 al 31 de octubre de 1976, la cantidad de \$ 30.960,00 (Treinta mil novecientos sesenta pesos), mensuales, pagadera por períodos vencidos, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto y con sujeción a las disposiciones del Decreto Nº 4108/74.

"El referido importe de \$ 30.960,00 se integra

en la siguiente forma:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1) Sueldo básico, equivalente a la Categoría 22 (ex-1) de presupuesto: | \$ 17.200,00 |
| 2) Compensación por "Dedicación Exclusiva Absoluta", de acuerdo al régimen del Decreto número 2623/73 (80% sobre sueldo básico) | \$ 13.760,00 |
| Total | \$ 30.960,00 |

"El Contratado" queda sometido al "Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva Absoluta", que establece el Decreto Nº 2623 del 24 de diciembre de 1973, conforme a la exigencia impuesta por el art. 3º del contrato básico original aprobado por Decreto Nº 6385 del 9 de octubre de 1972.

"TERCERO: La retribución establecida en el artículo anterior, queda sujeta al ajuste proporcional que corresponda por futuros incrementos de sueldos al personal de la Administración Pública Provincial.

"CUARTO: Mantener vigentes todas las restantes cláusulas del contrato original que no hayan sido modificadas por el presente, como igualmente los domicilios constituidos.

"QUINTO: El presente convenio de prórroga queda sometido a aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los 11 (once) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.): Arq. ENRIQUE GUILLERMO WEHMANN, Secretario de Estado de Obras Públicas. Ing. LUIS BELTRAN CRUZ".

Art. 2º — Impútese el gasto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 16, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 05, Partida Principal 11, Partida 27 - Fondos Provinciales - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1975.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al Ing. LUIS BELTRAN CRUZ, Alvarado 1662, Salta, Dirección General de Arquitectura, Empresa CAMINOS S. A., Mitre 274, Salta, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

P E D R I N I
Lovaglio
Wehmann

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETO Nº 3793

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Acéptase la renuncia del señor Jorge Antonio Borjas, perteneciente a A.G.A.S.

DECRETO Nº 3794

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Autorízase a A.G.A.S. a prorrogar el permiso de uso precario concedido al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) para utilizar un sector del edificio que ocupa la Intendencia de aguas de cerrillos.

DECRETO Nº 3795

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Apruébase el Acta de Rescisión de contrato entre la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, y la Empresa Victorio Laconi, referente a la obra: Construcción edificio Dirección Provincial de Aeronáutica Civil - Salta.

DECRETO Nº 3796

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Acéptase la renuncia de la señora María Victoria López de Gutiérrez, perteneciente a A.G.A.S.

DECRETO Nº 3797

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Apruébase el legajo técnico de la obra: Tanque elevado de hormigón armadó de 50 m3. de capacidad en Mollinedo, departamento de Anta, confeccionado por A.G.A.S.

DECRETO Nº 3798

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Apruébanse los trabajos realizados por el señor Walter L. Salvatierra, afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura.

DECRETO Nº 3799

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a adquirir en forma directa cuatro (4) medallas de oro, cuyas distinciones serán entregadas el Día del Empleado Público, a los funcionarios y empleados de esa dependencia que han cumplido 25 años de servicio.

DECRETO Nº 3800

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Líquidese por Contaduría General de la Provincia a Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), con destino de atender los gastos de instalación del stand de la provincia de Salta en la Ferioa 1975.

DECRETO Nº 3801

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Otórgase con vigencia al 1º de mayo del año 1975, a la señora Ramona Patricia Fernández de Ciotta, empleada de Contaduría General de la Provincia una sobreasignación por responsabilidad adicional.

DECRETO Nº 3802

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Sustitúyese la palabra "Otórgase" consignada en el ar-

tículo 1º del Decreto Nº 2351/73, por la de "Reconócense", de acuerdo a lo solicitado por A.G.A.S.

DECRETO Nº 3808

Ministerio de Economía - 26-12-75 — Reestructuración presupuestaria en la Jurisdicción 4: Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 3810

Ministerio de Gobierno - 26-12-75 — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para proceder a la contratación de mano de obra y adquisición de repuestos para la reparación del grupo electrógeno DEUTZ, de 85 kw. a favor de la firma CIMAC S.A.

DECRETO Nº 3811

Ministerio de Gobierno - 26-12-75 — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a convocar a Licitación Pública Nº 1/76, para la provisión de Víveres en General, Artículos de limpieza, Leña fajina y materiales, primas con destino a los talleres industriales del citado organismo.

DECRETO Nº 3812

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Apruébase el gasto por la suma de \$ 9.400.- (Nueve mil cuatrocientos pesos), realizado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en concepto de trabajos técnicos efectuados en la caja de caudales instalada en dependencias de la mencionada Secretaría.

DECRETO Nº 3813

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Acéptase la renuncia del C.P.N. Edmundo Dante Sansó, profesor suplente de la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen de esta ciudad

DECRETO Nº 3814

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Déjase establecido la designación del doctor Mario Alberto del Rosario Marcer, en la Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas.

DECRETO Nº 3815

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Modifícanse los términos contenidos en el decreto número 3521 del 21-XI-75, referente a la designación del señor Rafael Benito Ramos, Director interino de la Escuela de Música de la Provincia.

DECRETO Nº 3816

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Designase interinamente en la Escuela de Comercio de Pichanal, a la señora Olga Elena Katopodis de Méndez.

DECRETO Nº 3817

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 2682 del 26-IX-75, referente a dar por finalizada la designación de la señorita Luisa Marini.

DECRETO Nº 3818

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Designa Preceptora interina, en la Escuela de Comercio de San Ramón de la Nueva Orán, a la señora Lorenza Nélica Gutiérrez de Fernández.

DECRETO Nº 3820

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Danse por autrizadas licencias con goce de haberes usufructuadas por personal docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.

DECRETO Nº 3821

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Aceptase la renuncia del señor Esteban Alberto Rojas, agente de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 3823

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Aceptase la renuncia del señor Agustín Núñez, agente de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 3824

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Aceptase la renuncia del señor Mariano Leonardo Alvizua, oficial ayudante de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 3825

Ministerio de Gobierno - 29-12-75 — Aceptase la renuncia del señor Jaime Ricardo Ventura, agente de Policía de la Provincia.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23364

T. Nº 10228

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Bruno Hoyos, el 2 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9067 - H, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. el cerro Campana Orco, desde allí se mide 6.000 m. al Sur de donde se toma 2.000 al Sur hasta el punto 1, 10.000 m. Oeste hasta el punto 2; 2.000 m. al Norte hasta el punto 3 y por último 10.000 m. al Este hasta el punto de partida P.P., cerrando la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. — Salta, 28 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa.

Imp. \$ 240.

e) 12 al 23-1-76

O. P. Nº 23346

T. Nº 10209

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9167-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se tomará como punto de partida (PP) la junta del río Iruya y Quebrada Monoyoc, desde donde se mide 2.000 m. con az. 105º y luego 4.000 m. con az. 195º, 5.000 m. con az. 285º, 4.000 m. con az. 15º y finalmente 3.000 m. con az. 105º llegando al punto de partida (PP), y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23345

T. Nº 10208

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9177-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, punto de referencia P.R. se mide 4.000 m. az. 0º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 m. az. 0º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 270º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23344

T. Nº 10207

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9178-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. la localidad denominada Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 280º, luego 5.000 m. az. 190º llegando al P.P.; desde allí se mide 4.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 az. 280º y finalmente 5.000 m. az. 10º llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23343

T. Nº 10206

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9180-Y, ha solicitado en el departamento de Orán cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P.R., se mide 4.000 m. az. 210º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 120º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 210º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 300º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 30º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 10 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23323

T. Nº 10186

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Vicente Adalberto Leobono, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9172-L, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia que es el P. P. el lugar denominado Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º; 5.000 m. az. 10º y finalmente 2.000 m. az. 100º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23321

T. Nº 10187

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9225-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R. se mide 10.000 m. az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 6.000 m. az. 280º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 10º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 100º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23320

T. Nº 10188

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo, el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9226-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia P. R. el Pueblo Condado se mide 25.000 m. az. 190º y 6.000 m. az. 280º con lo que se llega al punto de partida P. P., desde allí se mide 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º, 5.000 m. az. 10º y finalmente para cerrar la superficie de 2.000 has. solicitadas, 4.000 m. az. 100º. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 11 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23319

T. Nº 10189

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo, el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9224-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R., se mide 1.000 m. az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 7.000 m. az. 280º hasta el punto auxiliar (b), desde este punto se mide 600 m. az. 190º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 3.400 m. az. 190º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 280º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 10º hasta el punto 3, luego 3.300 m. az. 100º hasta el punto 4 y por último 1.800 m. az. 110º hasta el punto de partida, cerrando así la superficie de 1.949 has. por superponerse en 51 has. a la República de Bolivia. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 11 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23309

T. Nº 10179

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9179-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia el lugar denominado Condado, se mide 2.000 metros az. 280º y 35.000 metros az. 190º para llegar al P.P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23308

T. Nº 10178

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9166-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (PR) la cumbre del río Iruya y quebrada Monoyoc, desde el cual se mide 4.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde éste se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23307

T. Nº 10177

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9194-Y, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia, P. R., se mide 4.000 metros az. 210º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 210º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 300º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 30º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 120º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva minera ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23306

T. Nº 10176

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9193-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada de Lisarazo, punto de referencia P. R., desde este punto se mide 8.000 metros az. 0º00' hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 0º0' hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 270º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23305

T. Nº 10175

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9196-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Condado, de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 25.000 metros az. 190º llevando al P. P.; desde allí se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 5.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P. P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23304

T. Nº 10174

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9165-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (PR) la junta del Río Iruya y Quebrada de Monoyoc, desde donde se inicia con el punto de partida PP., desde éste se mide 2.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º, llegando al punto de partida PP. y cerrando una superficie de 2.000 Has. solicitadas, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23303

T. Nº 10173

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9137-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado, de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 15.000 metros az. 190º para llegar al P. P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, luego 5.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23302

T. Nº 10172

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9195-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, Iruya, cateo para explorar la siguiente zona. Tomando como P.R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280º y 55.000 metros az. 190º llegando al P.P. desde donde se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23300

T. Nº 10171

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9171-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R. la junta del Río Iruya y la Quebrada Monoyoc, desde la cual se mide 8.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 Has., la que, inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23299

T. Nº 10170

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma A. Chaparro de Yáñez, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9223-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P.R. se mide 2.000 metros az. 280º hasta el punto auxiliar a), desde este punto se mide 1.000 metros az. 190º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 3.400 metros az. 10º hasta el punto 3, luego 1.900 metros az. 105º hasta el punto 4, luego 900 metros az. 45º hasta el punto 5 y por último 2.600 metros az. 100º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 1.850 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley

19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23298

T. Nº 10169

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma A. Chaparro de Yáñez, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9220-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Cor Lado, punto de referencia P.R., se mide 15.000 metros az. 190º hasta el punto auxiliar a); desde este punto se mide 6.000 metros az. 280º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10º hasta el punto 3, luego 4.000 metros az. 100º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23297

T. Nº 10168

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9192-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P.R. el lugar denominado Condado de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 20.000 metros az. 190º para llegar al P.P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, luego 3.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P.P. y cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23296

T. Nº 10167

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9168-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la Junta del Río Iruya y la Quebrada Monoyoc, desde la cual se mide 12.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde este punto se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y en-

cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie la misma se ubicó en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23295 T. Nº 10166

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9186-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P. R. se mide 12.000 metros az. 0°00' hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 0°00' hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90° hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180° hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 270° hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23294 T. Nº 16165

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9188-Y, ha solicitado en los departamentos de Santa Victoria - Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280° y 45.000 metros az. 190° para llegar al P. P., desde donde se mide 4.000 metros az. 100°; 5.000 metros az. 190°; 4.000 metros az. 280° y finalmente 5.000 metros az. 10° llegando nuevamente al P. P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23293 T. Nº 10164

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9164-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona. Se tomará como punto de referencia (PR) la junta del Río Iruya y Quebrada Cevilar, desde la cual se mide 2.000 metros con az. 180° para llegar al punto de partida (PP), desde éste se mide 2.000

metros con az. 270° y luego 5.000 metros con az. 0°, 4.000 metros con az. 90°, 5.000 metros con az. 180° y finalmente 2.000 metros con az. 270° llegando al punto de partida (PP) y cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23292 T. Nº 10163

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9229-Ch, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R., se mide 5.000 metros az. 190° hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 6.000 metros az. 280° hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 190° hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280° hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10° hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 100° hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 9 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23291 T. Nº 10162

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9231-Ch, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R., se mide 15.000 metros az. 190° hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 2.000 metros az. 280° hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 190° hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280° hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10° hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 100° hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 9 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23290 T. Nº 10161

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9190-Y, ha solicitado

en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. P. el caserío de Molino Viejo situado en la junta del Río San Andrés y Quebrada de Lisarazo, se mide 5.000 metros az. 120º, 4.000 metros az. 210º, 5.000 metros az. 300º y finalmente 4.000 metros az. 30º llegando de nuevo el P. P., cerrando el perímetro con 2.000 Has. Inscripto gráficamente dicho perímetro, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23289

T. Nº 10160

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9191-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria - Iruya, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280º y 50.000 metros az. 190º para llegar al P. P., desde donde se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P. P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley. 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23288

T. Nº 10159

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9230-Ch., ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado, se mide 20.000 metros az. 190º y 6.000 metros az. 280º llegando al P. P., desde allí se mide 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º; 5.000 metros az. 10º y finalmente 4.000 metros az. 100º llegando nuevamente al P. P. y cerrando el perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23287

T. Nº 10158

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 19 de mar-

zo de 1975, por Expte. Nº 9221-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 25.000 metros az. 190º y 2.000 metros az. 280º llegando al P. P., desde allí se mide 5.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º; 5.000 metros az. 10º y finalmente 4.000 metros az. 100º llegando de nuevo al P. P. y cerrando el perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 1º de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23286

T. Nº 10157

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9185-Y, ha solicitado en los departamentos de Iruya - Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y Quebrada Lisarazo, punto de referencia P. R. y punto de partida P. P., desde este punto se mide. 4.000 metros az. 360º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3, luego 5.000 metros az. 270º, cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23263

T. Nº 10136

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 235 del Código de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 21 de abril de 1975, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, denominada "Señor del Milagro", que tramita por Expte. Nº 7478-V. la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia 1:** De la Labor Legal 100 metros 82º al mojón 1. De ahí 300 metros 352º al mojón 2, 200 metros 262º al 3, 300 metros 172º al 4 y 200 metros 82º al mojón 1. **Pertenencia 2:** Del mojón 1, 300 metros 172º al mojón 5, 200 metros 262º al 6, 300 metros 352º al 4 y 200 metros 82º al mojón 1. — Salta, 26 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 22-12-75 y 2. 14-1-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13375

F. Nº 3228

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 5/76

Llámasa a Licitación Pública Nº 5/76, para el

día 28 de Enero de 1976 a horas 11, para la adquisición de Máquinas de Escribir, Calcular, Numeradora, Escritorios, Turbo Aire y Sillas. — Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. — Precio del Pliego: \$ 70,- (Pesos setenta).

D. V. \$ 188,- e) 14 al 16-1-76

O. P. Nº 23371 F. Nº 3227

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 4/76

Llámase a Licitación Pública Nº 4/76, para el día 27 de enero de 1976 a horas 11, para la adquisición de MATERIALES SANITARIOS. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta).

Imp. \$ 188,00 e) 13 al 15-1-76

O. P. Nº 23366 F. Nº 3224

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 3/76

Llámase a Licitación Pública Nº 3/76, para el día 26 de enero de 1976 a horas 11, para la adquisición de MATERIALES SANITARIOS. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (pesos cincuenta).

Imp. \$ 188,00 e) 12 al 14-1-76

O. P. Nº 23339 F. Nº 3222

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 050

Por la atención de las Estaciones Reguladoras de Pichanal e Hipólito Irigoyen, ubicadas en la provincia de Salta.

Retirar Pliegos en Bmé Mitre 647, Salta, Oficina de Compras; Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal y Sucursal Orán, Hipólito Irigoyen 741, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Apertura: 26-1-76, horas 10,30.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76

O. P. Nº 23337 F. Nº 3221

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 049

Por la atención de las Estaciones Reguladoras de Prediliana y Libertador General San Martín 1º Etapa, ubicadas en la provincia de Jujuy.

Retirar Pliegos en Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras y en Sucursal San Pedro, Alberdi 66, San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy. Apertura: 26-1-76, horas 9,30.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76

O. P. Nº 23336 F. Nº 3220

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 033/2

Por la provisión de Pinturas, Antióxido, Aguarrás, Masillas, Thiner, etc.

Retirar Pliegos en Bmé Mitre 647, Salta, Oficina de Compras; Base de Operaciones San Pedro, Formosa esq. Corriti, San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy y Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal, provincia de Salta.

Apertura: 26-1-76, horas 9.

D. V. \$ 188,- e) 7 al 16-1-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23372 T. Nº 10235

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira, Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO IBARRA, Expte. 63407/975. Sucesorio de Ibarra Silverio. Habilitase la feria para esta publicación. Salta, noviembre 28 de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23369 T. Nº 10232

El doctor, Benjamín Pérez, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. de Sexta Nominación de Salta, cita

y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de KARMA SINGH o CARMA SINGH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Economista. Salta, 14 de octubre de 1975. Procurador Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23368 T. Nº 10231

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira: Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMBROCIO VALDIVIEZO, a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte.

Nº 61.607/73. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 10 de julio de 1975. Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 13 al 26-1-76

O. P. Nº 23362 T. Nº 10227

Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Ferreyra Iriyoyen, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expt. Nº 46.905/75. Salta, Diciembre 4 de 1975. — Nelly Gladis Museli, Escribana. — Secretaria. — Para su publicación habilitese la feria del mes de Enero de 1976. Salta, 22 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00 e) 9 al 22-1-76

O. P. Nº 23361 T. Nº 10226

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Valeriano, Expt. Nº 28.660/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Diciembre 22 de 1975. — Dr. Alberto Lopez, Secretario. — Publicación diez días. — Para su publicación habilitase la feria judicial del mes de enero.

Imp. \$ 180,00 e) 9 al 22-1-76

O. P. Nº 23355 T. Nº 10218

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SUSANA VELAZQUEZ de RIOS, Expte. Nº 51.645/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 30 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23354 T. Nº 10217

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don CELESTINO CORREA, Expediente Nº 51.796/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de diciembre de 1975. Se ha habilitado la Feria de Enero para la publicación de edictos. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23352 T. Nº 10214

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte,

en autos "Sucesorio de Ignacio Naser", expediente Nº 22.817/75, cita por diez días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Orán, noviembre 17 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23351 T. Nº 10213

La doctora Irene Acosta, Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores del causante en autos "Sucesorio de Ernesto Reymundo Mamaní", expediente Nº 24.827/75, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, diciembre 30 de 1975. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23350 T. Nº 10212

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en los autos "Sucesorio de Narciso René Marín e Irma Azucena Navarrete de Marín", expediente Nº 22.234/75, cita por diez días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Orán, diciembre 11 de 1975. Escribana María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23349 T. Nº 10211

El doctor Vicente T. Mascietti, Juez Civil y Comercial Distrito Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO MENDEZ GONZALEZ. Se habilita la Feria Judicial Enero para esta publicación. S.R.N. Orán, diciembre 23 de 1975. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 21-1-76

O. P. Nº 23329 T. Nº 10199

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, por expediente Nº 28.497/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Joaquín Patiri, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 189, e) 2 al 16-1-76

O. P. Nº 23326 T. Nº 10195

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Graciela Gallo Torino de Fascio, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 47.470/75. — Salta, 22 de diciembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, secretario.

Imp. \$ 180. e) 2 al 16-1-76

O. P. Nº 23322

T. Nº 10193

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ARANDA DE GOMEZA o BEATRIZ MARIA ARANDA DE GOMEZA, expediente Nº 49.653/73, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días habilitándose la feria judicial a tales fines. Salta, 29 de diciembre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 30-12-75 al 19-1-76

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 23301

T. Nº 10156

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., cita y emplaza al señor Miguel Argota y/o a sus herederos Elías Cañete de Vequis; Segundo Manro Argota; Miguel Segundo Argota; Magdalena Argota; Mercedes Victoriana Argota, Ramón Bartolomé Argota y Pedro Cándido Argota y/o a sus herederos para que en el plazo de nueve días comparezcan a estar a derecho en el juicio "GRANADOS, Luis s/Posesión Veinteñal" Expte. Nº 44.987/75, bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no comparecieran se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. También cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "Finca Yugo Quebrado", ubicado en el Partido El Ceibal, Departamento La Candelaria, Catastro Nº 26, registrado en Folio 88, asiento 99 del Libro "B" de Títulos de La Candelaria y con igual apercibimiento que para los anteriores citados. — Salta, 24 de diciembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 29-12-75 al 14-1-76

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23374

T. Nº 10236

Doctor Benjamín Pérez, Juez interino a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: STOJAN, Martha Norma - Ausencia con presunción de fallecimiento - Expte. Nº 27.994/75, cita y emplaza a la ausente doña MARTHA NORMA STOJAN a estar a derecho. Publíquese una vez por mes y durante seis meses, habilitándose la feria judicial. — Secretaria, 24 de setiembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 36,-

e) 14-1-76

O. P. Nº 23358

T. Nº 10222

El Dr. Julio A. Robles, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación de Salta, (Distrito Judicial Centro), en los autos caratulados "Nina, Gregorio Tránsito c. Ana María Ramírez -Ordinario, divorcio y disolución de sociedad conyugal.", Expte. Nº 47.340, cita a la demandada Ana María Ramírez para que comparezca a hacer valer sus derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que la represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 30 de Diciembre de 1975.

Imp. \$ 180,00

e) 9 al 22-1-76

Sección ·COMERCIAL**PAGO DE DIVIDENDOS**

O.P. Nº 23360

T. Nº 10225

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de enero de 1976, en la sede de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 461, ciudad, en el horario de 16 a 18 horas, se pagará el dividendo en efectivo y acciones de capitalización, contra entrega del cupó Nº 6, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.

Los señores accionistas deberán cumplir para su percepción con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, en cuanto a identificación y residencia. Para mayor información dirigirse al agente pagador.

Salta, 7 de enero de 1976.

El Directorio

Imp. \$ 180.

e) 9 al 15-1-76

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. N. 23376

T. Nº 10238

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, a los 15 (quince) días del mes de Diciembre de 1975, entre los señores: ANGEL TRIFON ONTIVEROS, casado, argentino, de 61 años de edad, L. E. Nº 3.983.072, con domicilio en Necochea Nº 533, San Salvador de Jujuy; JUAN MARTIN GONZALEZ, casado, argentino, de 35 años de edad, L. E. Nº 7.248.740, con domicilio en San Juan Nº 390, Salta; FRANCISCO EDUARDO PERDIGUERA, casado, argentino, de 39 años de edad, L. E. Nº 7.244.008, con domicilio en San Juan Nº 739, Salta; DANTE MIRANDA, viudo, argentino, de 46 años de edad, L. E. Nº 3.998.474, con domicilio en Avenida Virey Toledo Nº 672, Salta, todos comerciantes e integrantes de "ALIANZA S.R.L.", constituida por Contrato de fecha 25 de Setiembre de 1972, e inscripta en el Registro Público de Comercio

de esta ciudad con fecha 7 de Noviembre de 1972, bajo el Nº 7172 al folio 222 del Libro 35 de Contratos Sociales, y sus posteriores modificaciones, de fecha 22 de Octubre de 1973, inscripta con fecha 7-12-73, asiento Nº 7511 folio 283 del Libro 35 de Contratos Sociales; de fecha 27-7-74, inscripta con fecha 3-8-74, asiento Nº 7741 folio 20 del Libro 37 de Contratos Sociales; de fecha 17-12-74, inscripta con fecha 24-12-74, asiento Nº 7877 folio 165, del Libro 37 de Contratos Sociales; de fecha 20-11-74 inscripta con fecha 26-12-74, asiento Nº 7879 folio 167, del Libro 37 de Contratos Sociales y de fecha 10-1-75, inscripta con fecha 31 de Marzo de 1975, asiento Nº 7981, al folio 273 del Libro 37 de Contratos Sociales; de fecha 28-7-75, inscripta con fecha 14-11-75, folio 529, asiento 8217, del Libro 37 de Contratos Sociales, resuelven por el presente, modificar el Contrato Social existente en la siguiente forma:

PRIMERO: Modifícase la cláusula Séptima del Contrato Social quedando la misma redactada de la siguiente forma: "La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor DANTE MIRANDA quien tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con el objeto social, inclusive las enunciadas en el art. 1881 del Código Civil. El señor DANTE MIRANDA percibirá, por sus funciones, una remuneración mensual consistente en el seis por ciento (6%) del total de la producción de Ventas que realice la Sociedad por cuenta de terceros".

SEGUNDO: Sustitúyese la cláusula Octava del Contrato Social, por la siguiente: "Todos los socios, excepto quienes se desempeñan como gerentes, durante el período de su mandato, se obligan en forma permanente a realizar a favor de la Sociedad, prestaciones accesorias como vendedores o a llevar a cabo toda otra actividad que, comprendida dentro del objeto social, les sea encomendada por la Gerencia. El reiterado e injustificado incumplimiento en brindar por parte de un socio, en forma eficaz, la prestación que le fuera asignada, será causal de su exclusión de la sociedad".

TERCERO: Sustitúyese la cláusula Novena del Contrato Social, por la siguiente: "El ejercicio financiero, se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a consideración de los demás socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el Inventario y Balance General se considerarán aprobados. Las pérdidas que pudieran existir, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Para las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se determina el siguiente régimen: a) Ventas efectuadas por cuenta propia de la Sociedad: la tercera parte correspon-

derá al socio DANTE MIRANDA y las dos terceras partes restantes se distribuirá entre los demás socios, en proporción a las Ventas que cada uno hubiese concretado. b) Ventas efectuadas por cuenta de terceros: se distribuirá el veinticinco por ciento (25%) en proporción al Capital aportado por cada socio y el setenta y cinco por ciento (75%) en función de lo producido por cada socio, sobre el total de la producción de ventas por cuenta de terceros. Para esta proporción, y como el Socio Gerente no tiene producción de ventas, se supone, a los fines de la distribución de utilidades, que la misma es del seis por ciento (6%) del total de la producción computable".

CUARTO: Sustitúyese la cláusula DECIMA del Contrato Social, por la siguiente: "Será condición para poder participar en la distribución de las utilidades por ventas efectuadas por cuenta propia de la sociedad, de acuerdo a lo previsto en la cláusula anterior, que el socio se dedique en forma exclusiva a las actividades de la sociedad".

QUINTO: Incorpórase como cláusula Décima Primera del contrato social, la siguiente: "Disuelta la Sociedad por las cláusulas establecidas en este contrato y en la Ley Nº 19.550, entrará en liquidación, estando la misma a cargo de todos los socios".

SEXTO: Incorpórase como cláusula Décima Segunda del contrato social, la siguiente: "Las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados. Para todos los actos legales, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente".

Bajo las cláusulas precedentes los firmantes dejan formalizado el presente Contrato Social, quedando la sociedad regida por el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14-11-75, las modificaciones arriba indicadas y por Ley 19.550, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Para mejor constancia, previa lectura y ratificación se firma el presente contrato en Salta, Capital, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Angel Trifón Ontiveros, Juan Martín González, Francisco Eduardo Perdiguera y Dante Miranda, las que fueron puestas en mi presencia aquí y en las actas 2014, 2011/ 2021 y 2010 del Libro I de Registro de Firmas a mi cargo, doy fe. — Salta, diciembre 15, de 1975. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Conste. — Secretaría, 29 de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario interino.

Imp. \$ 940,-

e) 14-1-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 23370

T. Nº 10234

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria

La Comisión Provisoria de Regularización del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Salta, designada por Resolución Nº 46/75 de la Inspección General de Personas Jurídicas, cita a

todos los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 30 de enero de 1976 a horas 20,00 en el local del Departamento de Ciencias Económicas, sito en calle San Martín Nº 360, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe de la Comisión Provisoria;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recusos y Gastos e Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1972, 31 de octubre de 1973 y 31 de octubre de 1974;
- 3º Elección de autoridades de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años;
- 4º Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta.

C.P.N. Hugo R. Angel
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que, de acuerdo al artículo 15 del Estatuto del Colegio, transcurrido media hora del primer llamado, la asamblea se realizará cualquiera fuese el número de socios presentes.

Imp. \$ 180,00 e) 13 al 15-1-76

O. P. Nº 20353 T. Nº 10215

HORIZONTES S. A.

Ruta Nº 9 - km. 1592 - Bº El Tribuno - Salta
Llamado a Asamblea General Extraordinaria

↳ Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de febrero de 1976 a las 18 horas en su sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Escisión de Horizontes S. A., para destinar parte de su patrimonio a la creación de nuevas sociedades (Art. Nº 88 - Decreto Ley 19550/72).
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Artículo Nº 39 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada".

p. p. Horizontes S.A.F.I.C.I.
C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero

Imp. \$ 180,00 e) 8 al 14-1-76

O. P. Nº 23363 S.C. Nº 0932

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SALTA

Sociedad de Consumo, Crédito Vivienda Limitada

Personería Jurídica Nº 8582

Registro P. de Comercio Nº 5330

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 31 de nuestros Estatutos Sociales se invita a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 1976, en su local social de calle España Nº 375 de esta ciudad a horas 8,00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior y su correspondiente aprobación.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente a lo actuado desde el año 1970 al año 1975 que no fue aprobado por encontrarse la institución en estado de Quiebra.
- 3º Elección de 5 miembros Titulares y 4 Suplentes para integrar el Consejo de Administración por un nuevo período Estatutario.
- 4º Elección de un Síndico y un suplente.
- 5º Designar dos asociados para que en nombre de la Honorable Asamblea suscriban el acta respectiva.
- 6º Seguidamente y para conocimiento de los señores Asociados se transcribe el artículo número 29 de nuestros Estatutos Sociales, que dice: Transcurrida la hora fijada para la reunión y sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Atilio Córdoba
A./A. de Secretaría
Sin cargo

Amador Ayala
Presidente
e) 12 al 14-1-76

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

O. P. Nº 23373 T. Nº 10233

ESTABLECIMIENTO CABAS S. A. C. I. A.

25 de Mayo y Güemes — Metán (Salta)

EXTRAVIO DE TITULOS DE ACCIONES

En cumplimiento de los arts. 746 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha denunciado ante esta Sociedad el extravío de cuatro (4) títulos de la serie "A" de valor nominal Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) cada uno, representativos de acciones de esta Empresa, con derecho a cinco votos por acción, según detalle siguiente:

Título Nº 0043 representativo de Acciones Nº 2601 a Nº 2650

Título Nº 0044 representativo de Acciones Nº 2652 a Nº 2700

Título Nº 0049 representativo de Acciones Nº 2901 a Nº 2950

Título Nº 0050 representativo de Acciones Nº 2951 a Nº 3000

Metán, 31 de octubre de 1975. — Rogelio Salinas, Presidente.

Imp. \$ 600,- e) 141 al 24-2-76